

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AUDITORÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. **EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO Y, LA **COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS "CEFIM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. **ERNESTO JESUS BARAJAS ÁBREGO**, COMO COORDINADOR ESTATAL. ATENTO A LO ANTERIOR, MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

PRIMERA. La Auditoría Superior del Estado.

Es una entidad de fiscalización sobre las acciones del estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública en el estado de San Luis Potosí; que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º y 3º

La titular **Edith Virginia Muñoz Gutiérrez**, mediante designación de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, cuenta con facultades para suscribir convenios; según lo establecen los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, en relación con el 77, fracciones I, III, XII y XVIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Señalando para efectos del presente convenio el domicilio ubicado en calle Pedro Vallejo número 100, Zona Centro, Código Postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

SEGUNDA. La Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios.

Es un Órgano Administrativo Desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con entidades privadas y organismos internacionales. Lo anterior, en términos de los artículos 3, 4, fracciones IV y V, del Decreto Administrativo de Creación de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, en relación al 6, fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la CEFIM.

Representada por **Ernesto Jesús Barajas Ábrego**, quien cuenta con las facultades y la personalidad para celebrar el presente convenio, de conformidad con las facultades que señala arábigo 40 del Reglamento Interior de la Secretaria General.

Señalando como domicilio las oficinas ubicadas en el interior del Parque Tangamanga II, Avenida Fray Diego de la Magdalena, sin número, Fraccionamiento Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.



TERCERA. Ambos

Reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen, por lo que, expresan su compromiso en establecer de manera conjunta, mecanismos eficaces y pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, con el deber de compartir responsabilidades para alcanzar metas comunes. No existiendo dolo, lesión, violencia física o moral, error o cualquier otra circunstancia que deje sin validez el presente convenio.

Manifestando la voluntad de colaborar institucionalmente, conscientes de la necesidad de generar condiciones óptimas que permitan a los servidores públicos de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el ejercicio de sus funciones, así como el desarrollo de habilidades y fortalezas para la resolución de problemas en el entorno laboral y cotidiano.

Ambos cuentan con medios necesarios para proporcionarse recíprocamente asistencia, colaboración y apoyo para el cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA Para la realización del objeto del presente convenio, la Auditoría participará a través de las siguientes acciones:

- I. Dar acompañamiento a las capacitaciones que se impartirán en las instalaciones de CEFIM, dirigidas a las autoridades y funcionarios municipales, a través de cursos, talleres, conferencias, foros y programas descritos en el anexo 1, implementando una estrategia didáctica. Bajo el entendido que mencionada acción serán impartidos a título gratuito por parte del personal que la Auditoría designe.

- II. Validar las constancias de participación que emita la CEFIM, a quienes cursen satisfactoriamente los programas, capacitaciones o actividades a que hace referencia el convenio.

SEGUNDA. CEFIM se hará cargo de:

- I. Coordinar, promover y difundir entre las autoridades y funcionarios municipales, el acompañamiento de la Auditoría a las capacitaciones que se realicen en sus instalaciones.
- II. Generar condiciones que permitan a los servidores públicos de los ayuntamientos del Estado, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el objeto del convenio.
- III. Distribuir y difundir los materiales que sean necesarios para impartir los tópicos, a través de medios electrónicos, escritos o impresos; siempre que cumplan con el contenido de las bases educativas establecidas.
- IV. Cubrir con los gastos que se originen para las sesiones, en el entendido que los materiales, insumos, rentas u otros servicios que se requieran para llevar a cabo las acciones objeto del contrato; correrán a su cargo.
- V. Asimismo, se hará responsable de llevar a cabo la coordinación entre los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Las partes reconocen los derechos de autoría, respecto de los materiales que se generen, impartan o difundan por cualquier medio, objeto de los cursos, talleres, conferencias, foros, programas y actividades descritas.

CUARTA. Ambos acuerdan que las acciones que se deriven de los lineamientos establecidos serán coordinadas, en CEFIM por **María Ivonne Álvarez Noyola**, Subdirectora de Profesionalización del Servicio Público Municipal y, en la Auditoría, por **Iliana De Los Santos Domínguez**, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica.

QUINTA. Los funcionarios de ambas dependencias que participen en el desarrollo de las actividades descritas; serán solamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y cualquiera que resulte, sin que la colaboración pueda derivarse en obligaciones legales a cargo de la otra parte.

SEXTA. Los actos y omisiones de cualquiera de los involucrados, no podrán interpretarse como una alteración al sentido u objeto del convenio. Para su modificación, será necesario previo acuerdo escrito entre las partes, en donde se señale la finalidad de perfeccionar y coadyuvar el cumplimiento del objeto.

SÉPTIMA. La vigencia del presente instrumento es indefinida y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito, con treinta días naturales de anticipación, sin que derive en responsabilidad alguna.

En caso de causa grave o insuperable, el convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la otra parte.





OCTAVA. Ambos expresan en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelto de común acuerdo.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman las partes a un solo efecto, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de abril de dos mil veintidós.

Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

Encargada de Despacho de la Auditoría
Superior del Estado de San Luis Potosí

Ernesto Jesús Barajas Ábrego

Coordinador Estatal para el
Fortalecimiento Institucional de
los Municipios



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



ASE
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Anexo 1. Descripción de temas participantes en el Sistema de Profesionalización

Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios

Auditoría Superior del Estado

Dirigido a: Servidores Públicos Municipales del Estado de San Luis Potosí

TEMAS

1. Marco Integral del Control Interno

2. Lineamientos de operación Ramo 33

3. Presupuesto de Egreso del Municipio

4. Ley de Ingresos del Municipio

5. Cuenta Pública Municipal

ASPECTOS GENERALES

Las instituciones no realizan cobro alguno por la impartición de estas actividades, todos son realizados por su personal gratuitamente, sin recibir dadas o compensaciones.

Las instituciones no cuentan ni reconocen a terceras ajenas a las mismas como gestores de estas actividades.

Los temas acordados pueden verse afectados por causas de fuerza mayor, sin responsabilidad por estas instituciones.